

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP66132

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar tipo de emisión y potencia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Tipo de Emisión	Potencia [W]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Quirihue	28M0D7WEN	0,501	C° Cayumanque	Exento 536 20-06-2012	32
C° Cayumanque			Quirihue		
El Bosque Plaza	28M0D7WEN	0,040	Campus Antumapu	Exento 1331 25-10-2011	51
Campus Antumapu			El Bosque Plaza		

2. Modificar potencia, tipo de emisión y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dB]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Llay Llay Las Vegas	0,126	28M0G7WWT	40,5	C° Llay Llay	Exento 1063 23-11-2010	12
C° Llay Llay			40,5	Llay Llay Las Vegas		
Cobquecura	1,000	28M0D7WEN	35,5	Quirihue	Supremo 674 13-08-2008	31
Quirihue			35,5	Cobquecura		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos indicados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
12, 31, 32 y 51	18 (meses)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

